



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-00041-00
PROCESO: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE: GABRIEL JOSÉ BRU BUELVAS
TITULAR ACTO JURÍDICO: ELIOMEDES JOSÉ BRU DÍAZ

Sería del caso emitir sentencia anticipada dentro del proceso de la referencia, en razón a que, no hay pruebas por practicar, si no fuera porque luego del requerimiento que hiciera el despacho mediante proveído del 19 de mayo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial desistiendo del presente proceso, en virtud del fallecimiento del señor Eliomedes José Bru Díaz, acaecido el 14 de mayo de 2023, el cual soportó con el certificado de defunción antecedente para el registro civil.

No obstante, previo a decidir sobre el desistimiento presentado, el despacho considera oportuno requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de la presente providencia, aporte el registro civil de defunción del señor Eliomedes José Bru Díaz por ser el documento idóneo para demostrar esa circunstancia, de acuerdo a lo normado en el artículo 105 del Decreto 1260 de 1970.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fcc8c769275e5bc05a78cbc5cc561ffe608e93f1e1bb7fd4b7943720ed1b95**

Documento generado en 15/06/2023 05:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>